RESOLUCION N° 578
(29 de septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 009 DE 2023, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍAS DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No. 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 552 del 25 de septiembre de 2023, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretarias de Planeación, e Infraestructura y Obras Públicas, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍAS DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No. 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA,** en el cual además se fijaron los criterios de experiencia y demás habilitantes que sirvieron de sustento al proceso.

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023001202 del 10 de julio de 2023, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelanta dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Licitación Pública de acuerdo al artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*"

Que el Municipio de Cajicá de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el estudio previo, análisis del sector, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, de la Licitación Pública LP-009 de 2023, fueron debidamente publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II el día 26 de julio de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Que, en el término propuesto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones,

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

por los proponentes MARAN SAS, observaciones que fueron contestadas en la sección mensajes del SECOP II.
Que mediante Resolución No. 454 de fecha 15 de agosto de 2023, se ordenó la apertura de la Licitación Pública LP- 009-2023.

Que el día 15 de agosto del año 2023, se publicaron los pliegos definitivos de la Licitación pública LP-009-2023.

Que el día 16 de agosto de 2023 a la hora señalada en el cronograma de la convocatoria, se celebró la Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que el día 16 de agosto de 2023, en atención a las observaciones recibidas y las respuestas dadas por el comité evaluador en la parte técnica, en especial las relacionadas con el presupuesto oficial y el personal mínimo requerido, publico la Adenda No. 001, para modificar el Anexo 1- Anexo Técnico, el presupuesto oficial y el formulario 1 formulario propuesta económica del proceso de Licitación Pública N° 009 de 2023.

Que le día 25 de agosto de 2023, en razón considerando las observaciones allegadas por los interesados en el proceso y como quiera que la parte técnica y líder de necesidad, en atención a la carga de trabajo propia de la Secretaria, requiere un mayor plazo para brindar las respectivas respuestas, se emitió ADENDA No. 2 para modificar las actividades faltantes del proceso de contratación.

Que como se había establecido en el Cronograma del proceso, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 05 de septiembre de 2023, a las 09:00 AM, presentándose para tal efecto 26 proponentes.

Que el día 08 de septiembre de 2023 se publicó la adenda No 3 modificando el cronograma.

Que el día 12 de septiembre de 2023 la entidad después de llevar a cabo la evaluación de las propuestas, publicó en el portal único de contratación Secop II, el informe preliminar.

Que como se había establecido en el Cronograma, se dio el respectivo traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo máximo para presentación de subsanaciones, hasta el día 26 de septiembre de 2023.

Que informe de evaluación final publicado por la Entidad el día 27 de septiembre de 2023 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que se celebró Audiencia Pública de adjudicación los días 28 y 29 de septiembre de 2023, se dio lectura del Informe Final de Evaluación, se dio respuesta a las observaciones al Informe, se procedió a dar apertura del sobre económico de los proponentes habilitados, ofertas que fueron evaluadas en las condiciones económicas, se les asignó el puntaje definitivo y se estableció el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO IBOGOTÀ 2023	99,891
2	CONSORCIO COELCON	99,866
3	UT SHK&JNH	99,834
4	CONSORCIO CONSTRUCTOR CAJICA	99,773
5	CONSORCIO VIAL CAJICA	99,772
6	CONSORCIO VIAS CAJICA 053	99,747

7	.PHVA CONSTRUCTORES SAS	99,721
8	CONSORCIO PLACA HUELLA E&P	99,721
9	PICAR SAS	99,717
10	2. CONSORCIO INGENIERIA MP	99,715
11	CONSORCIO BUENA SUERTE AP	99,691
12	CONSORCIO PLACAS HVC	99,678
13	CONSORCIO HUELLAS SP	99,671
14	DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS -	99,596
15	INGTEC SAS	99,596
16	INCIVILES ASOCIADOS S.A.S	99,577
17	JUAN CARLOS MARTIN TRIANA	99,534
18	MONTAJES DE MARCA S.A	99,472
19	CONSORCIO LA NUBE	99,422
20	HCG Construcciones	98,95
21	OPUS INGENIERIA SAS	98,594
22	ALTIUM PROYECTOS SAS	97,907
23	VIAL CAJICÁ 2023	79,471

Que en desarrollo de la Audiencia se estableció como valor de oferta ganadora la presentada por CONSORCIO IBOGOTÀ 2023, por la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($683.274.356,26),incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

Que, por lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 009 de 2023, y que tiene como objeto **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍAS DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No. 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA,** al proponente CONSORCIO IBOGOTÀ 2023 integrado por CONSTRUCCIONES E INVERSION SUPERCEMENTO SAS, con NIT No. 900.318.823-6, Representada Legalmente por SANDRA MILENA DIAZ GUTIERREZ, con C.C. No. 52.754.803 de Bogotá, con un % de compromiso de 50%, y LOVALL REPRESENTACIONES SAS, con NIT. 800.204.028-4, representada legalmente por FERNANDO VEGA VILLAMIZAR, con C.C. No. 13.491.516 de Cúcuta, con un % de compromiso de 50%, CONSORCIO Representado legalmente por LUIS CARLOS VELOSA NEISA identificado con C. C. No. 79.593.397 de Bogotá, teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO IBOGOTÀ 2023, cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo 99,891 puntos, quedando en primer orden de elegibilidad, y teniendo en cuenta que el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar la Licitación Pública N° 009 de 2023 que tiene como objeto CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍAS DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No. 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, al proponente CONSORCIO IBOGOTÀ 2023 integrado por CONSTRUCCIONES E INVERSION SUPERCEMENTO SAS, con NIT No. 900.318.823-6, Representada Legalmente por SANDRA MILENA DIAZ GUTIERREZ, con C.C. No. 52.754.803 de Bogotá, con un % de compromiso de 50%, y LOVALL REPRESENTACIONES SAS, con NIT. 800.204.028-4, representada legalmente por FERNANDO VEGA VILLAMIZAR, con C.C. No. 13.491.516 de Cúcuta, con un % de compromiso de 50%, CONSORCIO Representado legalmente por

LUIS CARLOS VELOSA NEISA identificado con C. C. No. 79.593.397 de Bogotá, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($683.274.356,26), conforme a la propuesta económica presentada por el oferente.

ARTICULO SEGUNDO. – Remitir copia íntegra de este la presente Resolución al oferente **CONSORCIO IBOGOTÀ 2023,** en la forma prevista en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual será remitido al correo electrónico supercemento@gmail.com.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a. los 29 de septiembre de 2023

JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ
Alcalde (E) Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Viviana Paola Rozo Parra		Profesional Universitario - Dirección de Contratación
Revisó	Adriana Gómez Moreno Emilia Amalia Rodríguez Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación Abogada CORPOGER Asesoría Contratación
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			